



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**AUTORIZA RENOVIACIÓN DE ASIGNACIÓN ANUAL PARA GASTOS OPERACIONALES DEL BECARIO/A HUGO SIMON HENRIQUEZ FLORES Y OTROS/AS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE BECAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO NACIONAL QUE SE INDICA.
RESOLUCION EXENTO N°: 3019/2026
Santiago 07/05/2026**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 36/2024 y 08/2025, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a.- Las Resolución Exenta de ANID, que aprobó el convenio de beca suscrito entre ANID, y el becario/a que se individualiza en la tabla que se señala en el Numeral 1 del Resuelvo del presente acto administrativo, en el marco del concurso que se indica.

b.- Lo dispuesto en el artículo 10°, numeral 1°, número vi, del Decreto Supremo N°335/2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que estableció criterios y condiciones para asignar becas nacionales de postgrado CONICYT.

c.- El Memorandum N° 3626/2026 y sus antecedentes, de la Subdirección de Capital Humano, que solicita emitir resolución de aprobación de renovación beneficio de gastos operacionales de becas de doctorado, recomendadas por el comité interno de becas nacionales.

d.- Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 116, de fecha 01 de octubre del 2025, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la renovación del beneficio de asignación anual para gastos operacionales, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, al siguiente becario/a y por el siguiente monto:

N	FOLIO	NOMBRE BECARIO/A	TOTAL AÑO 2	RES FALLO	RES CONVENIO	RES GOP AÑO 1	INICIO BECA	TERMINO BECA	ESTADO RENDAÑO 1
1	21221386	HUGO SIMON HENRIQUEZ FLORES	2500000	1690/2022	3722/2022	4416/2025	14/03/2022	13/09/2026	RENDICIÓN RECIBIDA EN LINEA POR PLATAFORMA DAF
2	21241071	CRISTOBAL ADOLFO GONZALEZ REYNO	2678000	1202/2024	5135/2024	1341/2025	06/02/2024	28/02/2026	RENDICIÓN RECIBIDA EN LINEA POR PLATAFORMA DAF
3	21220774	ALEJANDRA JACQUELINE MONCADA ORELLANA	2678000	1690/2022	3469/2022	4416/2025	28/03/2022	27/03/2026	RENDICIÓN RECIBIDA EN LINEA POR PLATAFORMA DAF
4	21232059	KARLA ALEXA PENTON DELGADO	2678000	1808/2023	6658/2023	1341/2025	13/03/2023	30/01/2027	RENDICIÓN RECIBIDA EN LINEA POR PLATAFORMA DAF

2°.- IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria de ANID, que el Departamento de Finanzas determine.

3°.- Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución exenta de ANID, que aprobó el convenio de beca suscrito entre ANID y el/la becario/a que se individualiza en el punto 1 de la parte resolutive del presente acto administrativo.

4°.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, al Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

5°.- REMITASE copia por la Subdirección de Capital Humano al becario/a precedentemente individualizado/a.

ANOTESE, REFRENDESE Y NOTIFIQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO – CONTABILIDAD	
FECHA	06-05-2026
ITEM	24 01 221
PROG. PPTARIO.	100
C. COSTO	SCH
ANALISTA	Andrea Prado V.

H. Zavalala

HECTOR DANIEL ZAVALA BAEZ
SUBDIRECTOR (S)
SUBDIRECCION CAPITAL HUMANO

HZB // SQG / CCP / RMM / lop

DISTRIBUCION:

DANIEL ALVAREZ - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

CATHERINE HAACKE - Jefa de Dpto. de Formación de Capital Humano - Formación de Capital Humano

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799